

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO-OPOSICIÓN), DE LA CATEGORÍA DE: FEA - DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA, GRUPO A/A1 SANITARIO

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 255, de 29 de diciembre de 2022 (C.E. BOC núm. 49, de 10.03.2023 y BOC núm. 24 de 02.02.2024), se convocaron los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y el proceso selectivo ordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios.

Segundo.- Mediante Resolución de esta Dirección General número 3254/2025, de 12 de septiembre de 2025, se realiza el llamamiento único para el realizar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de: FEA - Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Grupo A/A1 Sanitario, fijándose su celebración el día **02 de octubre de 2025**, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 08 de enero de 2026, se publica el BOC núm 004, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: FEA - Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Grupo A/A1 Sanitario en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.

Cuarto.- Con fecha 19 de junio de 2026, se publica el BOC núm 122, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: FEA - Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Grupo A/A1 Sanitario, en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos (segunda adjudicación).

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Primero.- La base octava de la convocatoria establece que los procesos selectivos previstos —proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), proceso

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39





selectivo de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición) y proceso selectivo ordinario (concurso-oposición)— se desarrollarán de forma secuencial e independiente, disponiendo expresamente que, *una vez finalizado uno de ellos, se continuará con el siguiente* .

En este sentido, habiendo finalizado el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), conforme a lo indicado en el antecedente de hecho tercero, procede la continuación del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, en cuyo marco se integra la fase de oposición cuyos resultados se aprueban mediante la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter obligatorio pero no eliminatorio, valorándose mediante una puntuación máxima de 60 puntos y estableciéndose una nota de corte de 12 puntos a los solos efectos de su cómputo en la puntuación final del proceso selectivo . En consecuencia, la no comparecencia al ejercicio determina la pérdida del derecho a continuar en el proceso, mientras que la obtención de una puntuación inferior al citado umbral no implica la exclusión, sino únicamente que dicha puntuación no sea tenida en cuenta en la fase de concurso, correspondiendo la adjudicación final de plazas al orden de puntuación total resultante de la suma de ambas fases.

Tercero.- La base decimotercera de la convocatoria regula el desarrollo del proceso selectivo y, en su apartado primero, dispone la celebración del ejercicio de la fase de oposición mediante llamamiento único, así como la competencia del órgano convocante para dictar las resoluciones correspondientes a cada fase del proceso. Asimismo, el apartado segundo de la citada base establece que, una vez realizado el ejercicio, procede la aprobación y publicación de los resultados de la fase de oposición mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para dictar la presente resolución, por tanto,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar los resultados de la fase de oposición del **proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición**, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA - Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Grupo A/A1 Sanitario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.- Declarar que, de conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter **no eliminatorio** en el citado proceso selectivo, si bien será necesaria la obtención de la **nota de corte establecida** para que la puntuación obtenida pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mdBM_5I90SV9RWUJVOiWUxrxj1EuKkbn3



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0-97IED16tm5Mb-ctVcM9_snAd2foHpjq







Tercero.- Publicar la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, que se incorpora como **Anexo I** a la presente resolución, en el que figuran exclusivamente aquellas personas aspirantes que concurrieron a la fase oposición y que **no han sido nombradas como personal estatutario fijo** en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha indicada al pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 24/06/2026 - 10:51:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3688 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 24/06/2026 11:59:44	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mdBM_5I90SV9RWUJVOiWUxrj1EuKkbn3 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 12:00:44	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0-97IED16tm5Mb-ctVcM9_snAd2foHpjq puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL ESTATUTARIO - CONCURSO OPOSICIÓN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: FEA DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA
GRUPO PROFESIONAL: A / A1 SANITARIO

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Orden	NIF	APELLIDOS,NOMBRE	Nº preguntas	Respuestas correctas	Puntuación oposición (0-60)	Supera corte (≥12)	Estado
1	****6753*	DIAZ MORALES, PAULA	100	100	60,00	SI	Computa
2	****4161*	GARCIA PERIS, ESTELA	100	100	60,00	SI	Computa
3	****0787*	GONZALEZ QUESADA, ALICIA LOURDES	100	100	60,00	SI	Computa
4	****5276*	GRAU PEREZ, MERCE	100	100	60,00	SI	Computa
5	****3010*	HERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS PELAYO	100	100	60,00	SI	Computa
6	****8721*	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ZAIDA	100	100	60,00	SI	Computa
7	****2600*	LIUTI, FEDERICA	100	100	60,00	SI	Computa
8	****8198*	LUKOVIEK ARAYA, VANIA ALEXANDRA	100	99	59,40	SI	Computa
9	****3072*	MARRERO ALEMAN, GABRIEL	100	100	60,00	SI	Computa
10	****2729*	MEDINA GIL, CAROLINA	100	100	60,00	SI	Computa
11	****7318*	PELEGRINA FERNANDEZ, MARIA ELENA	100	97	58,20	SI	Computa
12	****3016*	PONCE DE LA CRUZ, SAULO	100	100	60,00	SI	Computa
13	****9495*	RAMOS RODRIGUEZ, DANIEL	100	92	55,20	SI	Computa
14	****1294*	RODRIGUEZ LAGO, LAURA	100	99	59,40	SI	Computa
15	****5116*	ROQUE QUINTANA, BELINDA	100	100	60,00	SI	Computa
16	****9015*	SAGRERA GUÉDES, ANA	100	99	59,40	SI	Computa
17	****6813*	SANTANA MOLINA, NESTOR	100	100	60,00	SI	Computa

* Computa: Supera la nota de corte de 12 puntos. Se suma la puntuación obtenida a la fase de concurso.

* No Computa: No supera la nota de corte de 12 puntos. No se suma puntuación a la fase de concurso.

** RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE NO CONCURREN AL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN							
1	****8869*	AMANTEGUI OCHOTORENA, MARIA ELENA	--	--	--	--	--
2	****3798*	NAVEDO DE LAS HERAS, MARIA	--	--	--	--	--
3	****7136*	RAMIREZ CONCHAS, JOSE MARIA	--	--	--	--	--

** Base Novena.- Fase oposición. Punto 5. Las aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, quedando decaídas de su derecho las que no comparezcan a realizarlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 24/06/2026 - 10:51:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z8jUbOKzzj0nE6iEyENZ_rX6gvadiIK5	 
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2026 - 11:59:36	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0-97IED16tm5Mb-ctVcM9_snAd2foHpjq

El presente documento ha sido descargado el 26/06/2026 - 09:25:05

